



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**PROMOVENTES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ROSA ILIANA ORTEGA CORTÉS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 20 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA. (sic). -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** KARLA MÉNDEZ VELÁZQUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic).

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/40/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Rosa Iliana Ortega Cortés, quien se ostenta como Representante Propietaria del referido Instituto Político ante el 20 Distrito Electoral Local con cabecera en Palizada (sic), en contra de los "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 20 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cinco de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy seis de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



### ACUERDO DE ACUMULACION Y REQUERIMIENTO

#### JUICIO DE INCONFORMIDAD.

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/40/2021.

**PROMOVENTES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ROSA ILIANA ORTEGA CORTÉS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 20 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA (S/C).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 20 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (S/C).

**TERCERO INTERESADO:** KARLA MÉNDEZ VELÁZQUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (S/C).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, el oficio identificado con la clave alfanumérica INE/CAMP/JL/VE/882/2021 y documentación adjunta que remite Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, el oficio identificado con clave alfanumérica CD20/183/2021 y documentación adjunta que remite Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentación



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el día cuatro y seis de agosto de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha dos de agosto de la presente anualidad, a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica INE/CAMP/JLNE/882/2021, con el asunto: Cumplimiento a requerimiento, Expediente: TEEC/JIN/G0B/40/2021, de fecha 3 de agosto de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, constante de 1 foja. -----


Documentos anexos: -----

Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica INE/CAMP/JLNE/877/2021, con el asunto: Requerimiento, de fecha 3 de agosto de 2021, dirigido a la Lic. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Ciudad del Carmen, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, constante de 1 foja. -----

Acuse original del oficio identificado con la referencia alfanumérica INE/02-JDE-CAMP/VS/0292/2021, con el asunto: Remisión de copias certificadas, de fecha 3 de agosto de 2021, dirigido a la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Campeche, signado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----

Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para Elección Federal y Local del 6 de junio de 2021 Campeche, Distrito: 02 Carmen, Distrito Local: 20 Palizada, Municipio: 003 Carmen, Sección: 0266, Casilla: Contigua 2, Rango alfabético: M-Z, Total de electores: 618, Tanto: 12, certificada por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Campeche, constante de 33 páginas. -----

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

 SEGUNDO: Acumulación. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha cuatro de agosto de la presente anualidad, a Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

Original del oficio número CD20/183/2021 con el asunto "El que se indica", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/40/2021, de fecha 6 de agosto de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Lic. Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas. -----

Copia simple de las Constancias Individuales de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección para la Gubernatura, Cabecera Distrital: Palizada, secciones: 0239 Básica y 0214 C1, constante de 1 foja cada una. -----

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

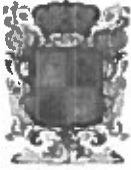
**TERCERO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: -----

- Lista nominal de electores definitiva con fotografía para la elección federal y local del 6 de junio de 2021, Campeche: -----

Sección	Casilla
216	S1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **setenta y dos (72)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

**Notifíquese** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por estrados, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO**

Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.  
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (5 de agosto de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----